	<b>FOR-INFOPTep-GES- 01</b>	Página 1 de 3 <b>Versión: 0</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	

**RESOLUCION No.066  
12 DE MARZO DE 2012**

**POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACION DE LA REDEFINICIÓN DEL INFOTEP.**

El rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, la Guajira, en uso de sus facultades establecidas en el literal a, c y f del artículo 45 del acuerdo 010 de 19 de noviembre del 2010 y modificada por el acuerdo 004 de enero 27 del 2012,

**CONSIDERANDO**

Que el Infotep, presento al MEN en el 2010 la propuesta de redefinición institucional de acuerdo a la Ley 749/2002 y al Decreto 2216 de Agosto 6 de 2003, Por el cual se establecen los requisitos para la **redefinición** y el cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas y privadas y se dictan otras disposiciones.


Que el Infotep mediante resolución número 8959 de 13 de octubre 2011 emanada del Ministerio de Educación Nacional obtuvo el registro por el cual se reconoce el proceso de redefinición institucional para poder ofrecer los programas mediante ciclos propedéuticos.

Que en el marco de los lineamientos de la redefinición, la ley 872 del 2003, crea el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una *"herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades"*.

Que dentro de este proceso de redefinición institucional se hace necesario evaluar las condiciones institucionales de acuerdo al decreto 1295 del 2010 para revisar y reformular los documentos bases de los programas que se van a someter a renovación y obtención de los registros calificados.

Que se hace necesario implementar las herramientas del **Sistema General de Evaluación Institucional**, ampliar el abanico de ofertas de nuevos programas académicos de acuerdo a un estudio de mercado para determinar la demanda mediante un estudio de factibilidad del Instituto Nacional Técnico Profesional -INFOTEP.

Que se hace necesario organizar el proceso de implementación de la redefinición institucional.

	<b>FOR-INFOPTP-GES- 01</b>	<b>Página 2 de 3</b> <b>Versión: 0</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No.066 DEL 12 DE MARZO DE 2012, POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACION DE LA REDEFINICIÓN DEL INFOTE.

---

### **RESUELVE,**

**Artículo Primero.** Crear e implementar el comité de redefinición institucional conformado por los siguientes funcionarios y docentes de la institución:

Eilen Molina, Coordinadora académica

Yamelis Navarro, Centro de Investigación

Sandra Bermúdez, Proyección social

Aixa Díaz Mendoza, Bienestar Institucional

Ederles Clared Estrada Mendoza, Jefe Planeación

Oscar Brito, Jefe programa Minería

Sileny Cujia, Jefe programa producción agropecuaria

Lucy Patricia Díaz, Docente


José Francisco Cuadrado Docente

Ever Bermúdez Daza Docente

**Artículo Segundo.** Designase a Ever Bermúdez Daza y Yamelis Navarro para que coordinen este comité y sean el enlace con el asesor externo del proceso.

**Artículo Tercero.** Serán funciones del Comité las siguientes:

- Verificar las condiciones de calidad existente en la institución en cada Dependencia de acuerdo al Decreto 1295 de 2010.
- Revisar y reformular los documentos bases de cada programa que se van a someter a renovación de registro calificado por parte de los Jefes de programa y Docentes.
- Realizar el estudio de factibilidad para hacer un abanico más amplio de la oferta de programa por el Centro de Investigación.
- Implementar la Evaluación Institucional en la docencia, estudiante y de programa existente.
- Socializar junto con el Asesor Externo los documentos resultantes.
- Organizar y procesar la información de los instrumentos de evaluación por parte de la Coordinación del sistema de evaluación
- Los demás que la Coordinación del Comité considere necesario.

	<b>FOR-INFOTEP-GES- 01</b>	<b>Página 3 de 3</b> <b>Versión: 0</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	

**Artículo Cuarto.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la rectoría del Infotep, a los 12 días del mes de Marzo de 2012.

*Original Firmado*

**LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**

Rector